



Resolución Sub-Gerencial

N° 1014 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

Los Expedientes Reg. Nos. 12416-11, 698-11, 23962-10, 41609-11, 733-11, 5569-11, 15113-10, 6220-11, 1468-11, 3685-10, 15104-10, 531-11, 27739-09, 12511-09, 41938-09, 28766-09, 6148-11, 44703-09, 27741-09, 27945-09 y 3490-11, sobre Actas de Control levantadas por la comisión de infracciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes indicados en la referencia a varias empresas de transporte y/o personas naturales se les ha levantado Actas de Control por la comisión de infracciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, conforme al siguiente detalle:

- En el Expediente Reg. N° 12416-2011 el Acta de Control N° 0703, de fecha 23 de Enero del 2011 levantada a doña Quintina Lucía Jiménez Cáceres por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1 e I.1 d). Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente Reg. N° 698-2001 el Acta N° 0663 del 01 de Enero del 2011, levantada a don Arturo Daniel Castro Vargas por la comisión de las infracciones códigos F.1 e I.1 d). Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente N° 23962-2010 el Acta de Control N° 1005, de fecha 14 de Setiembre del 2010 levantada a doña Ofelia Quispe Morales por incurrir en las infracciones tipificadas con los Códigos F.1 e I.1 d). Acta que no tiene el número de Registro del inspector de transporte que realiza la intervención.
- En el Expediente N° 41609-2011 el Acta de Control N° 000009, de fecha 02 de Octubre de 2009 levantada a doña Ofelia Quispe Morales por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos C.4 y F.1. Acta que está con enmendaduras.
- En el Expediente N° 733-2011 el Acta de Control N° 0662, de fecha 05 de Enero del 2011, levantada a don Oner Rolando Arana Gamarra por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1 e I.1 d). Acta que no tiene el número de Registro del inspector de transporte que realiza la intervención.
- En el Expediente N° 5569-2011 el Acta de Control N° 0806, de fecha 27 de Febrero del 2011, levantada a don Isaías Hugo Ciriaco Ballón por incurrir en la infracción tipificada con el código F.1. Acta que no tiene el número de registro del inspector de transporte que realiza la intervención y está manchada con tinta roja.
- En el Expediente N° 15113-2010 el Acta de Control N° 000152, de fecha 29 de Diciembre de 2009, levantada a la empresa Z & A Servicios Turísticos S.A. por incurrir en la infracción tipificada con el código I.1 b). Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente N° 6220-2011 el Acta de Control N° 0655, de fecha 05 de Enero de 2011, levantada a la empresa Servicios Turísticos Lago Sagrado EIRL por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos I.1 a) e I.1 b). Acta que no tiene el número del registro del inspector de transporte que realiza la intervención.
- En el Expediente N° 1468-2011 el Acta de Control N° 0708, de fecha 23 de Enero del 2011, levantada a don Marcelo Mamani Quispe por incurrir en la infracción tipificada con el código F.1. Acta que se encuentra con enmendaduras.
- En el Expediente N° 3685-2010 el Acta de Control N° 000237, de fecha 24 de Enero del 2010, levantada a don Claudio Francisco Calloapaza Quispe por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1, I.1 d) e I.1 f). Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente N° 15104-2010 el Acta de Control N° 000345, de fecha 27 de Febrero del 2010, levantada a don Eduardo Gutiérrez Delgado por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1, e I.1 d). Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente N° 531-2011 el Acta de Control N° 0654, de fecha 05 de Enero del 2011, levantada a don Elisban Del Solar Quiroga por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1 e I.1 d). Acta que está con enmendaduras.





Resolución Sub-Gerencial

Nº 1014 -2013-GRA/GRTC-SGTT

- En el Expediente Nº 27739-2009 el Acta de Verificación Nº 001771, de fecha 14 de Mayo del 2009, levantada a don Percy David Tipo Apaza por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos O-2, R-6 y O-7. Acta que está con borrones.
- En el Expediente Nº 12511-2009 el Acta de Verificación Nº 001307, de fecha 18 de Diciembre del 2008, levantada a la empresa Molino Arrocerero Mi Cariñito SCRL por incurrir en la infracción tipificada con el código O-4. Acta que está con enmendaduras.
- En el Expediente Nº 41938-2009 el Acta de Control Nº 000008, de fecha 02 de Octubre del 2009, levantada a don René Oswaldo Gómez Gutiérrez por incurrir en la infracción tipificada en los códigos S.2. Acta que no tiene el número de registro del inspector de transporte que realiza la intervención.
- En el Expediente Nº 28766-2009 el Acta de Verificación Nº 001515, de fecha 01 de Febrero del 2009, levantada a don Rubén De la Cuba Rios por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos O-2, O-7 y R-6. Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente Nº 6148-2011 el Acta de Control Nº 0659, de fecha 05 de Enero del 2011, levantada a don Washington Hefi Cari Zegarra por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1 e I.1 d). Acta que está con borrones y es ilegible.
- En el Expediente Nº 44703-2009 el Acta de Control Nº 000033, de fecha 01 de Octubre del 2009, levantada a don Amador Castillo Valdivia por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos F.1 y S.30. Acta que está con borrones y enmendaduras.
- En el Expediente Nº 27741-2009 el Acta de Verificación Nº 001780, de fecha 16 de Junio del 2009, levantada a don Ángel Jesús Arce Apaza por incurrir en las infracciones tipificadas con los códigos O-2 y R-6. Acta que está con borrones.
- En el Expediente Nº 27945-2009 el Acta de Verificación Nº 001777, de fecha 04 de Junio del 2009, levantada a doña Aurora Eloiza Fernández Vargas por incurrir en la infracción tipificada con el código O-4. Acta que está con borrones.
- En el Expediente Nº 3490-2010 el Acta de Control Nº 000476, de fecha 13 de Agosto del 2011, levantada a la empresa Transporte Fly Tour SRL por incurrir en la infracción tipificada con el código I.1 b). Multa que ha sido cancelada en su totalidad;

Que, dentro de los Principios establecidos en el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se tiene el Principio de Legalidad, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, en la Directiva Nº 011-2009-MTC/15, aprobada por Resolución Directoral Nº 3097-2009-MTC/15, se establece el Protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías en todas sus modalidades, la que es de aplicación obligatoria para todos los inspectores de transporte, incluyendo a los inspectores regionales homologados por la Dirección General de Transporte Terrestre, que fiscalicen ese servicio de transporte terrestre;

Que, en el numeral 4 del Título III FISCALIZACIÓN DE CAMPO de la Directiva en comento, se establece el contenido mínimo de las actas de control, precisando, en los numerales 5 y 6 del mismo título, que la ausencia de uno o más de los requisitos indicados (numerales del 4.1 al 4.7), que no pudieran ser subsanados, así como los datos ilegibles, borrones o enmendaduras en el Acta darán lugar a que se considere insuficiente procediendo a su archivo definitivo;

Que, de la revisión de las Actas de Control descritas anteriormente, se tiene que las Actas Nos. 1005, 0662, 0806, 0655 y 000008 no han consignado el número de registro del inspector de transporte que realiza la intervención y las Actas Nos. 0703, 0663, 000009, 000152, 0708, 000237, 000345, 0654, 001771, 001307, 001515, 0659, 000033, 001777 y 001780 están con borrones y enmendaduras, de lo que se infiere indubitablemente que estas son INSUFICIENTES al carecer de los requisitos de validez contenidos en la Directiva Nº 011-2009-MTC/15 y por tanto procede su archivo definitivo;

Que, asimismo, siendo que respecto al Acta Nº 000476 don Froilán Leoncio Mamani Quispe, acogiéndose al pronto pago ha cumplido con cancelar la multa, corresponde también disponer el archivo definitivo;





Resolución Sub-Gerencial

Nº 1014 -2013-GRA/GRTC-SGTT

Que, en ese sentido, considerando que a todos los expedientes les corresponde el mismo trámite y conclusión procede su acumulación de conformidad con el artículo 149º de la Ley 27444;

Estando a lo informado por el Área Legal de Transporte Interprovincial de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el D.S. Nº 017-2009-MTC, Directiva Nº 011-2009-MTC/15 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR los Expedientes Registros Nos. 12416-11, 698-11, 23962-10, 41609-11, 733-11, 5569-11, 15113-10, 6220-11, 1468-11, 3685-10, 15104-10, 531-11, 27739-09, 12511-09, 41938-09, 28766-09, 6148-11, 44703-09, 27741-09, 27945-09 y 3490-11 sobre Actas de Control levantadas por la comisión de infracciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte por las empresas de transporte y personas naturales que aparecen especificadas en el primer considerando de la presente resolución, a efecto que sean resueltos en un mismo acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Considerar **INSUFICIENTES** las Actas de Control Nos. 1005, 0662, 0806, 0655, 000008, 0703, 0663, 000009, 000152, 0708, 000237, 000345, 0654, 001771, 001307, 001515, 0659, 000033, 001777 y 001780 por carecer de validez, en consecuencia **ARCHIVAR** los Procedimientos Administrativos Sancionadores instaurados a las empresas de transporte y personas naturales que se describen pormenorizadamente en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Sancionador instaurado con Resolución Directoral Nº 046-2011-GRA/GRTC-DECT, de fecha 28 de Enero del 2011, en mérito al Acta de Control Nº 000476 levantada a Froilán Leoncio Mamani Quispe, por haber cancelado totalmente la multa acogiendo al pronto pago.

Dada en la sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 MAYO 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Néstor R. Arce Jara
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA